



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 6020

Página 1 de 2

Por la cual se revoca el acto administrativo de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SA-015 de 2009

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 109 de 2009, las Resoluciones No. 0629 de 2008 y 3582 de 2009, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 6465 del 22 de septiembre de 2009, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SDA-SA-015 de 2009, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN GEOTÉCNICA Y AMBIENTAL EN EL AULA AMBIENTAL SORATAMA.", a partir del 23 de septiembre de 2009.

Que, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del mencionado proceso de selección, por el término de cinco (5) meses, se estimó en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$199'970.887.00), incluido IVA.

Que, en la audiencia de precisión del pliego de condiciones y valoración de riesgos, que se llevó a cabo el día 25 de septiembre de 2009, se formularon observaciones que implican la modificación de elementos fundamentales de los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SA-015 de 2009, como son entre otros, el estudio de la consultoría realizado mediante Convenio 004 de 2000, suscrito entre el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Nacional de Colombia, el cual no coincide con la situación actual del terreno en que se realizará la obra, por ello, se solicitó por parte de los asistentes interesados en participar, que se revisara tanto el alcance de dicho estudio, como los documentos previos.

Que, el estudio de la consultoría sugiere la utilización de una malla de triple torsión, unos pernos de anclaje pero no se especifica el tamaño, la instalación de los mismos, ni la platina de sujeción de estos, por lo cual, determina que el presupuesto oficial estimado del presente proceso, no cubre los gastos que implican la obra, así mismo, la solución que se planteó por el diseñador no mejorará las condiciones del terreno, ya que el estudio no cuenta con las correspondientes pruebas geotécnicas para determinar el estado real del terreno a intervenir, generando un desequilibrio económico para el posible adjudicatario.

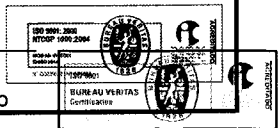
Que, una vez revisado lo anterior, se consideró modificar sustancialmente la estructuración que inicialmente se había realizado por la entidad y que se encontraba plasmado en el pliego de



Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;
Pisos 3° y 4° Bloque B, Edificio Condominio
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

FAX: 444 1030 ext. 522
PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



RESOLUCIÓN No. 6920

Página 2 de 3

condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SA-015 de 2009.

Que, el parágrafo 2, artículo 3, del Decreto 2474 de 2008 dispone: "El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura."

Que, en aras de garantizar una selección objetiva y transparente, la Directora de la Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 6465 del 22 de septiembre de 2009, por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SA-015 de 2009, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN GEOTÉCNICA Y AMBIENTAL EN EL AULA AMBIENTAL SORATAMA.", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página WEB del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en la página www.bogota.gov.co/contratacion, la decisión de revocatoria que trata el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2009.


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa.

Aprobó : Nubia Consuelo Moreno González
Revisó : Luz Mónica Acevedo Talero
Proyectó : Natalia Cortés Mateus.